

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN

- Propietarios: D. José Benjamín Quintana Lupión  
Dña. Aurelia Canales García
- Domicilio: Paseo de la Estación, Solares
- Referencia Catastral: 0942011VP4004S0006KT
- Afección: Total
- Superficie afectada: 88,90 metros cuadrados

Valdecilla, 25 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/17449

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría General

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 229, de 27 de noviembre de 2009, sobre resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden EMP 12/09 de 13 de enero, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria para el año 2009.*

En relación con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 229 de fecha 27 de noviembre de 2009 de la "Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la orden EMP 12/09 de 13 de enero, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la Innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria para el año 2009.

Donde dice:

Una vez agotado el crédito presupuestario, se deniega, la concesión de la subvención solicitada a las siguientes solicitantes:

ENTIDAD	CIF
DOCUMENTA	G- 39383526
INTERPUEBLOS	G- 39093372
CANTABRIA POR EL SAHARA	G- 39526876
AMIGOS PARA EL DESARROLLO DEL AFRICA NEGRA (ADANE)	G- 39445267

Debe decir:

Una vez agotado el crédito presupuestario, se deniega, la concesión de la subvención solicitada a los siguientes solicitantes:

ENTIDAD	CIF
INTERPUEBLOS	G- 39093372
CANTABRIA POR EL SAHARA	G- 39526876
AMIGOS PARA EL DESARROLLO DEL AFRICA NEGRA (ADANE)	G- 39445267

Cumplase y trasládese a: Secretaría General, Intervención General, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo e Interesados.

Santander, 27 de noviembre de 2009.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.

09/17626

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Orden DES/78/2009, de 27 de noviembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2010 de las Ayudas al Sector Equino en Cantabria.*

El ganado equino constituye uno de los subsectores ganaderos con mayor importancia histórica en nuestra comunidad y su papel, en el pasado, como fuerza de transporte y trabajo fue insustituible. Sin embargo, la rápida sustitución del equino como herramienta de trabajo debido a los avances tecnológicos ha llevado a una importante regresión de esta producción ganadera. Los avances tecnológicos y la formación, han sido herramientas clave, entre otras, para el desarrollo del sector y, por tanto, debe recibir el apoyo de las Administraciones y la implicación de todos los afectados, para potenciar las características intrínsecas del sector como generador de empleo y riqueza, vertebrador del medio rural y un ejemplo del papel multifuncional de la ganadería.

Las actividades en las que se ve involucrado el sector son amplias, abarcando desde aspectos de la producción ganadera primaria, alimentos o animales vivos, con un papel fundamental en las zonas rurales, ya que favorece la fijación de la población, la conservación de razas y el desarrollo sostenible del sector y del medio que lo rodea, hasta ámbitos como el turismo rural, que crece de manera continuada, actividades terapéuticas donde el uso del caballo ha demostrado grandes beneficios e importantes avances en la capacidad de adaptación de personas con minusvalías, así como actividades deportivas de todo tipo. Todas ellas contribuyen, como se ha explicado, a generar y asentar una destacable riqueza económica y social que se considera conveniente fomentar desde los poderes públicos.

En el marco de la nueva política agraria común, la actividad equina se convierte en una alternativa, además de ser un complemento agrario, siendo necesario contribuir a la misma con un impulso plasmado en las acciones necesarias para promover y difundir el sector en su conjunto.

En todo caso, es necesario seguir garantizando la capacidad de decisión empresarial de los implicados, para que se orienten hacia las nuevas demandas de la sociedad, dando la posibilidad de diversificar las actividades hacia las nuevas orientaciones en la producción o en la prestación de servicios.

No obstante, y con la experiencia adquirida en la gestión de las ayudas al sector equino, y con el fin de adaptar las condiciones de aplicación de las mismas al marco legal establecido para las ayudas nacionales del período 2007-2013, ha sido publicado el Real Decreto 1643/2008 de 10 de Octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino y el cual deroga, al mismo tiempo el RD 1200/2005, de 10 de octubre. Mediante este real decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales al sector equino para su fomento y desarrollo.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013, DO C 319, 17.12.2006; al Reglamento (CE) N.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, DO L 358, 16.12.2006; al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, DO L 379, 28.12.2006; y al Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común